



### **Nuevo importe SARA 2022 (Importe sujeto a regulación armonizada)**

Con motivo de la entrada en vigor del REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/1952 DE LA COMISIÓN de 10 de noviembre de 2021 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo, con relación a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos, a partir del 1 de enero de 2022 deberá entenderse que la cifra de 139.000 euros de los artículos 21.1.a) y 22.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y los equivalentes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) se sustituye por la de 140.000 euros. Esta modificación tiene incidencia en todos los acuerdos marco en los que los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos basados dependen del importe SARA. En los acuerdos marco del Sistema Estatal de Contratación Centralizada que se rigen por la LCSP, se sustituye la cifra de 214.000 euros de los artículos 21.1.b) y 22.1.b) por el nuevo límite de 215.000 euros como el umbral que aplicarán las entidades adheridas como órgano de contratación de los contratos basados y específicos.